

W.

Exmo. Señor.

Por supremo decreto 27 de setiembre de 1823.  
 se procedió a la parida de p. 161. M.  
 de ese año importante 2.918. p. l.  
 remitidos a d. Fran<sup>co</sup> Colmenares, y  
 aplicados a productores de Aduana para  
 q. fueren abonados en d<sup>os</sup>. a quien  
~~se~~ se le endosase esta acción.



O. L. 146-15 PM

q. a em se le as-  
tan

Parece pues que expresado ya  
 el total, y teniendo conocimiento de que  
 d. Narciso de la Colina es participante  
 en 1.285. p. 2. M. r., para el saldo  
 de los 770. p. 2. M. r. no necesita más,  
 sino averiguar, a quien fueron en-  
 dorados los 1.633. p. 0. M. r. con que se  
 completa ~~el total~~ la parida en su raíz.

Con lo expuesto damos por cumplido el sup.  
 decreto q. antecede. - Fror. gral. en Lima.  
 marzo 4. de 1826. = 7.º =

MH-06146  
 CAS. 52  
 DOC. 58  
 FOL. 1.

12

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*



D. F. 146 #204